

# Jornadas informativas SEPA

sage



# Bienvenidos

# Gerardo de la Mata

Responsable de la Comisión  
de Normalización, Instrumentos  
de Pagos, Procesos y  
Formatos C2B | ASSET

# SEPA: Ha llegado el momento de actuar



1. Introducción SEPA
2. Ley Servicios de Pagos
3. Reglamento Fecha Fin (EU 260/2012)
4. Situación España/Europa
5. Transferencias SEPA (SCT)
6. Domiciliaciones SEPA (SDD)
7. Migración a SEPA Mandatos/Domiciliaciones
8. Extractos Bancarios (modificaciones SEPA)
9. Ventajas para las Empresas
10. Impacto Empresas

1. **Introducción SEPA**
2. Ley Servicios de Pagos
3. Reglamento Fecha Fin (EU 260/2012)
4. Situación España/Europa
5. Transferencias SEPA (SCT)
6. Domiciliaciones SEPA (SDD)
7. Migración a SEPA Mandatos/Domiciliaciones
8. Extractos Bancarios (modificaciones SEPA)
9. Ventajas para las Empresas
10. Impacto Empresas

‘SEPA es una oportunidad ya que supone la creación de un auténtico mercado europeo donde exista una única forma de realizar pagos de forma eficaz, segura y transparente, dando un paso más en la integración económica y monetaria en Europa’

# Introducción SEPA

## Single Euro Payment Area

- SEPA es el área donde particulares y empresas pueden efectuar pagos en toda la zona del euro, desde **una cuenta única** en cualquier lugar de la zona, utilizando un **único conjunto de instrumentos de pago** con la **misma facilidad, eficacia y seguridad** con las que actualmente lo hacen en el ámbito nacional.
- Se ha desarrollado por la industria privada y el impulso del BCE y de los Bancos Centrales Nacionales.
- Transacciones afectadas: Transferencias (SCT), Adeudos Directos (SDD), Tarjetas.
- Países afectados: 32
- Bancos afectados > 7.000
- Ciudadanos afectados > 450 MM

### The European Union – Euro Countries (16)

Austria, Belgium, Cyprus, Finland, France, Germany, Greece, Ireland, Italy, Luxembourg, Malta, Netherlands, Portugal, Slovenia, Slovakia and Spain

### The European Union – non-Euro Countries (11)

Bulgaria, Czech Republic, Denmark, Estonia, Hungary, Latvia, Lithuania, Poland, Romania, Sweden, United Kingdom

### The European Economic Area

Iceland, Liechtenstein, Norway

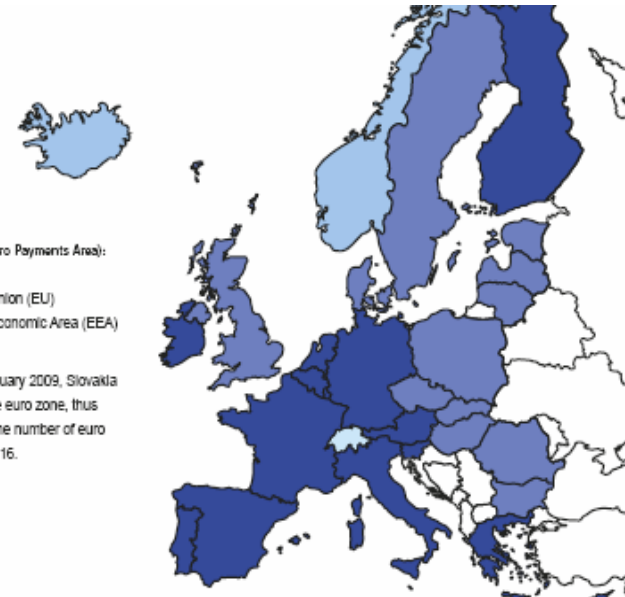
and additionally

Monaco and Switzerland

SEPA (Single Euro Payments Area):

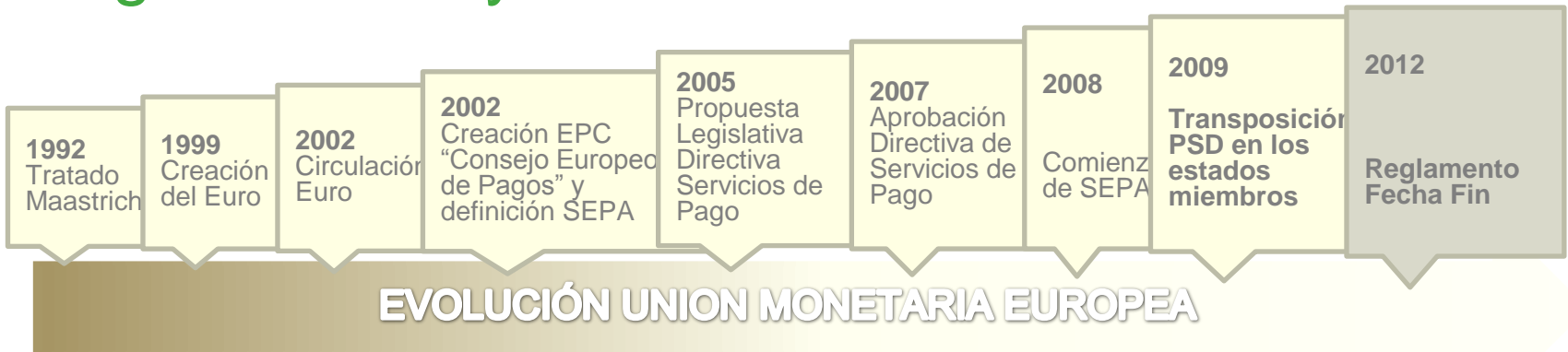
- euro zone\*
- European Union (EU)
- European Economic Area (EEA)
- Switzerland

\*As of 1<sup>st</sup> January 2009, Slovakia will enter the euro zone, thus expanding the number of euro countries to 16.



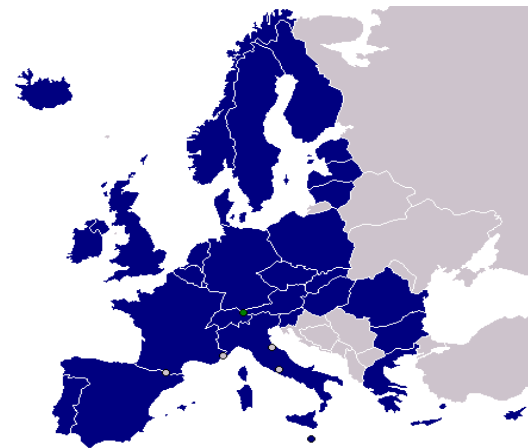
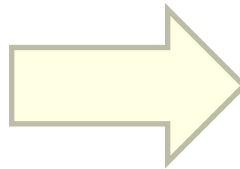
# Introducción SEPA

## Single Euro Payment Area



### ANTES

- Normativa Fragmentada.
- Marco Comunitario incompleto: Confusión e Incertidumbre Legal.



### DESPUÉS

- Establece un marco legal moderno y coherente.
- Complementariedad de la SEPA.
- Independencia con respecto a las iniciativas privadas.



**Febrero  
2014**

# Introducción SEPA

## Single Euro Payment Area



# Introducción SEPA

## Normativa

2007

- Directiva 2007/64/CE  
Servicios de pago

2009

- Reglamento (CE)  
924/2009
- Ley 16/2009  
Servicios de pago

2010

- Real Decreto  
710/2010
- Régimen jurídico  
servicios de pago y  
entidades de pago

2012

- Reglamento (UE)  
260/2012 (requisitos  
técnicos y empresariales  
transferencias y adeudos  
domiciliados)
- Comunicación  
transacciones económicas  
con el exterior (Circular  
1/2012 proveedores  
servicios de pago y  
Circular 4/2012 residentes  
en España)



1. Introducción SEPA
2. Ley Servicios de Pagos
3. Reglamento Fecha Fin (EU 260/2012)
4. Situación España/Europa
5. Transferencias SEPA (SCT)
6. Domiciliaciones SEPA (SDD)
7. Migración a SEPA Mandatos/Domiciliaciones
8. Extractos Bancarios (modificaciones SEPA)
9. Ventajas para las Empresas
10. Impacto Empresas

# Ley de Servicios de Pago

## Introducción

La Ley 16/2009 de Servicios de Pago que entro en vigor el 4 de diciembre de 2009 es la transposición al marco jurídico español de la Directiva Comunitaria de Servicios de Pago 2007/64/CE de 13 de Noviembre, PSD (Payment Services Directive)



# Ley de Servicios de Pago

## Transferencias Bancarias

**Cláusula SHARE** (gastos compartidos): Posibilidad de aplicar gastos en origen y destino. Cada usuario pagara por los servicios que recibe.

**Importe integro de la transferencia**, si hay gastos se informaran en apuntes.

Modificación **valoración de los abonos**:

- Transferencias **nacionales**; día liquidación interbancaria (distinto banco abono día siguiente ordenación de la transferencia). Se produce una mejora respecto a la situación anterior.
- Transferencias **internacionales**; día de recepción si coinciden divisas recibida y abonada y 2 días si no coinciden.

**Identificador único**; la industria bancaria ha elegido como tal el código IBAN (muy importante depurar el CCC de los beneficiarios de las transferencias). Las empresas españolas solicitan que este código se incluya el identificar del beneficiario de pago (en la actualidad, la entidades bancarias españolas deben validar el CCC y que el beneficiario de la transferencia sea titular de la cuenta).

# Ley de Servicios de Pago

## Recibos Domiciliados

### **Plazos de devolución diferentes a los actuales:**

- Hasta 5 días hábiles por cualquier motivo.
- Hasta 8 semanas por orden del cliente (se alargan los plazos en comparación con la situación actual, que eran de hasta 9 días hábiles después del cargo para importes superiores a 3.000 € y hasta 30 días hábiles después del cargo a requerimiento del cliente).

**13 meses para pagos no autorizados** (por orden del cliente: error o baja de domiciliación), hasta ahora no había límite para las devoluciones de pagos no autorizadas, pero requería la confirmación del acreedor

### **Modificación valoración:**

Misma fecha de valor, tanto abono en la cuenta del acreedor, como el cargo en la cuenta del deudor.

1. Introducción SEPA
2. Ley Servicios de Pagos
3. Reglamento Fecha Fin (EU 260/2012)
4. Situación España/Europa
5. Transferencias SEPA (SCT)
6. Domiciliaciones SEPA (SDD)
7. Migración a SEPA Mandatos/Domiciliaciones
8. Extractos Bancarios (modificaciones SEPA)
9. Ventajas para las Empresas
10. Impacto Empresas

# Reglamento Fecha Fin (EU 260/2012)

## Introducción

La transposición se completa con el Reglamento UE 260/2012 “End-Date”. Este Reglamento establece el 1 de Febrero de 2014 como la fecha a partir de la cual será obligatorio el uso de instrumentos de pago SEPA y acelerar el proceso de migración.



# Reglamento Fecha Fin (EU 260/2012)

## Introducción



ya esta aquí

**1 febrero 2014**

**Obligatorio el uso de instrumentos de pago SEPA**

**Los tradicionales instrumentos de transferencia y adeudo no podrán ser usados desde esa fecha**

# Reglamento Fecha Fin (EU 260/2012)

## Modificaciones relevantes

### **Fecha fin de productos nacionales – Febrero 2014**

**IBAN** : Único identificador de cuenta - Febrero 2014 (**conversión gratuita CCC-> IBAN para consumidores hasta Febrero 2016**)

**BIC** : Obligatorio para **Operaciones Transnacionales hasta Febrero 2016** (para operaciones nacionales cuando sea “necesario” hasta Febrero 2014)

**Estándar ISO 20022 XML obligatorio a partir Febrero 2016**

### **Direct Debit – Campos necesarios:**

- Tipo de adeudo (periódico, único, primero, último o retrocedido)
- IBAN y BIC (operaciones transnacionales) Cuenta de Abono y Cuenta de Cargo
- Código y Fecha Firma del Mandato

# Reglamento Fecha Fin (EU 260/2012)

## Modificaciones relevantes

### **Tasas de Intercambio Direct Debit**

- Adeudos: No tasa de intercambio (Prohibición tasas multilaterales de intercambio en adeudos directos domésticos a partir de 1/02/2017)
- Devoluciones: Tasas de intercambio, basadas en coste

**Ordenes de domiciliación anteriores son validas.**

**Consentimientos:** Ordenes, modificaciones y cancelaciones en poder el Emisor del recibo.

**Productos nichos:** Se ha autorizado **hasta Febrero 2016** la utilización de los **Remesas de Efectos (Cuadernos 32) y Anticipos de Crédito (Cuaderno 58)**

# Reglamento Fecha Fin (EU 260/2012)

## Calendario

- 1 Febrero 2014**
- **Fechas límite de migración** para las transferencias y los adeudos directos en euros.
  - Requisitos técnicos (IBAN, BIC, XML, datos...)
  - **Eliminación BIC a usuarios en operaciones domésticas.**
  - El “consumidor” puede establecer límites (cuantía y/o periodicidad), verificaciones (sin reembolso), autorizar/bloquear beneficiarios.
- 1 Febrero 2016**
- **Fin disposiciones transitorias:**
    - **Fin conversión gratuita a consumidores transacciones nacionales**
    - Desaparecen los productos nicho (**Cuaderno 58, Cuaderno 32**),
    - **Uso obligatorio XML** (ISO 20022) para empresas.
  - Eliminación exigencia BIC a usuarios en operaciones transfronterizas.

*Opciones elegidas por España*

[http://ec.europa.eu/internal\\_market/payments/docs/sepa/art16-member-states-options\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/internal_market/payments/docs/sepa/art16-member-states-options_en.pdf)

---

1. Introducción SEPA
2. Ley Servicios de Pagos
3. Reglamento Fecha Fin (EU 260/2012)
4. Situación España/Europa
5. Transferencias SEPA (SCT)
6. Domiciliaciones SEPA (SDD)
7. Migración a SEPA Mandatos/Domiciliaciones
8. Extractos Bancarios (modificaciones SEPA)
9. Ventajas para las Empresas
10. Impacto Empresas

# Situación en España

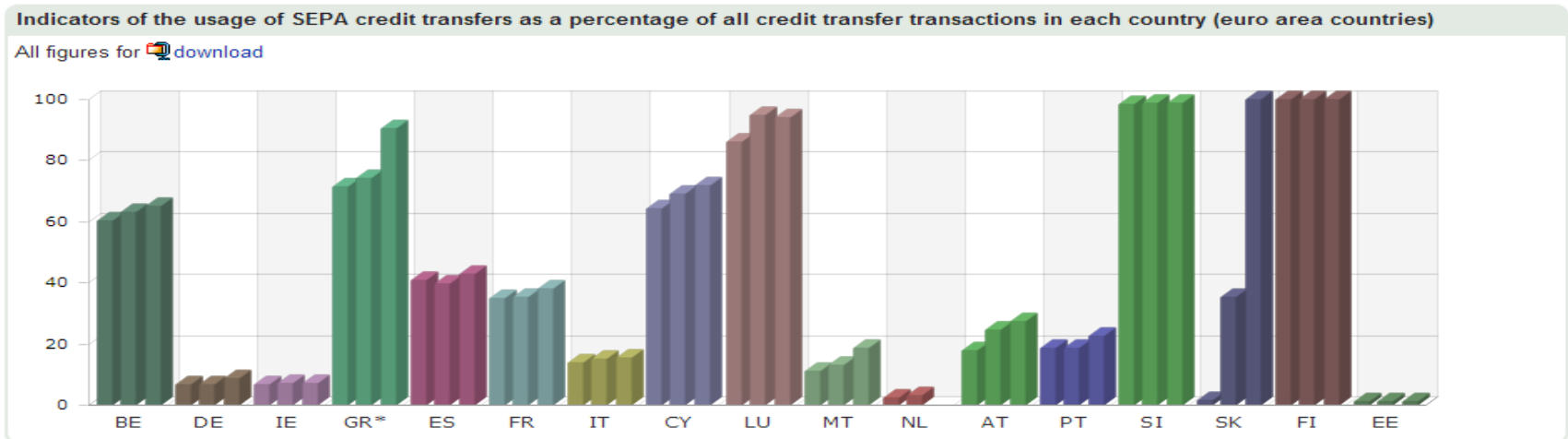
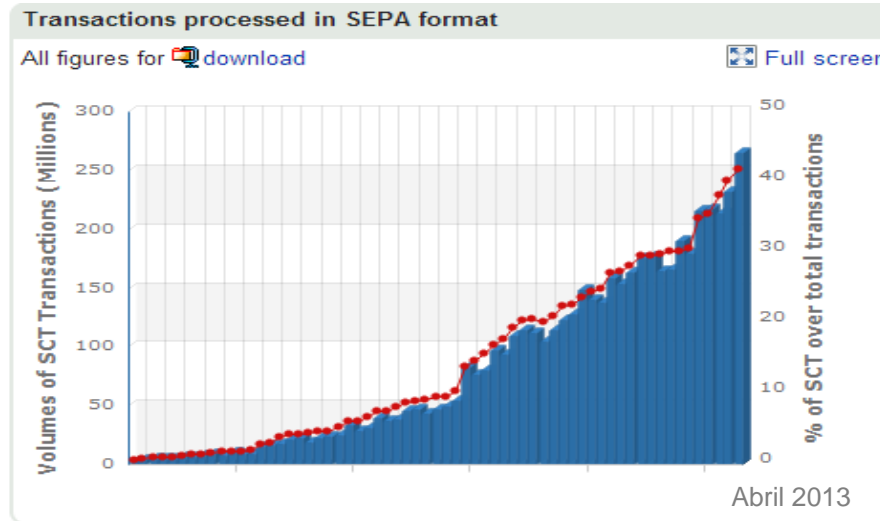
## Cambios regulatorios y operativos

<i>Hito</i>	<i>Fecha</i>
Actualización Cuaderno 43 SEPA	<b>Julio 2012</b>
Actualización de Cuadernos bancarios de transferencias y adeudos (Core & B2B): Formatos XML ISO. CSB 34.14 - CSB 19.14 (Core) - CSB 19.44 (B2B) disposición transitoria	<b>Octubre 2012</b>
Comisión interbancaria operaciones con CCC	<b>3 Junio 2013</b>
Eliminación las Aportaciones de fondos	<b>11 Junio 2013</b>
Opción D-1 para la presentación de adeudos	
Imposibilidad de operaciones sin CCC en el SNCE. Eliminación de Órdenes de pago	<b>8 Octubre 2013</b>
Imposibilidad de procesar operaciones con instrumentos nacionales tradicionales	<b>Febrero 2014</b>
Supresión definitiva del CCC en comunicaciones de entidades. Utilización IBAN.	
Validez órdenes de domiciliación / Reglas conversión a Core (fecha mandato 31.10.2009 / RCUR / ...)	<b>1 Febrero 2014</b>
Folleto 50 disponible (orden de domiciliación SEPA)	<b>Disponible</b>
Folleto 72 (Anexo 5 del folleto 19) - fichero normalizado para la comunicación de datos informativos a los emisores de adeudos directos adaptado a SEPA	<b>Mayo 2014</b>
Cuaderno 43 SEPA en ISO 20022 (CAMT 53)	<b>Desarrollo en curso</b>
Productos nicho (Cuaderno 58 y Cuaderno 32)	
Facilitar servicios de conversión gratuitos de CCC a IBAN a clientes consumidores y exclusivamente para operaciones nacionales	
XML ISO 20022 obligatorio para usuarios que manden o reciban pagos por lote	
Se elimina la exigencia del BIC en operaciones nacionales	

<http://www.sepaes.es/sepa/es/>

# Situación en Europa

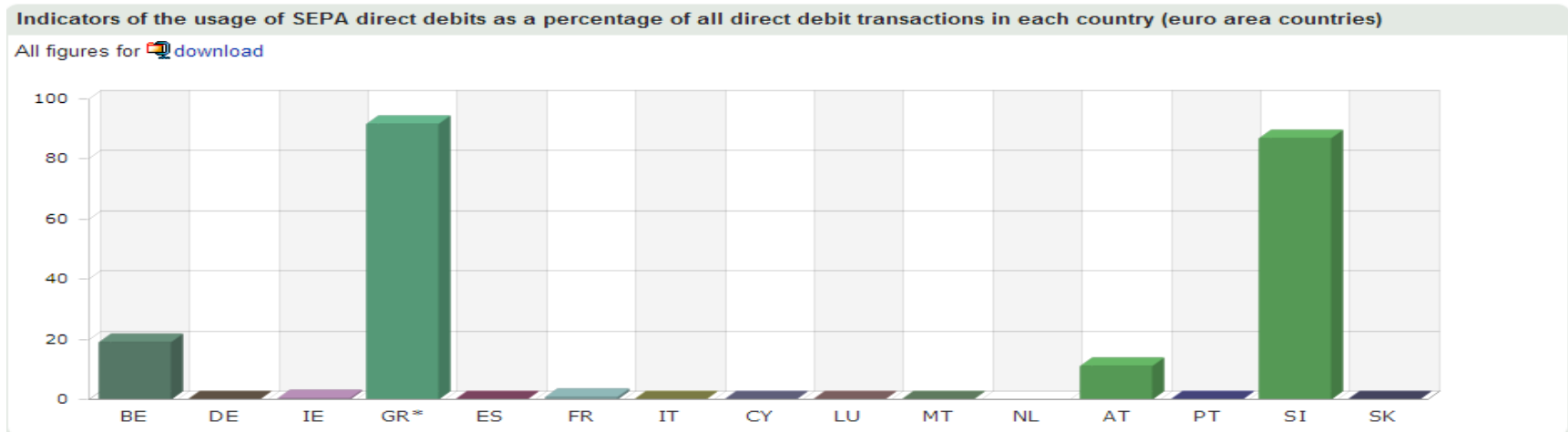
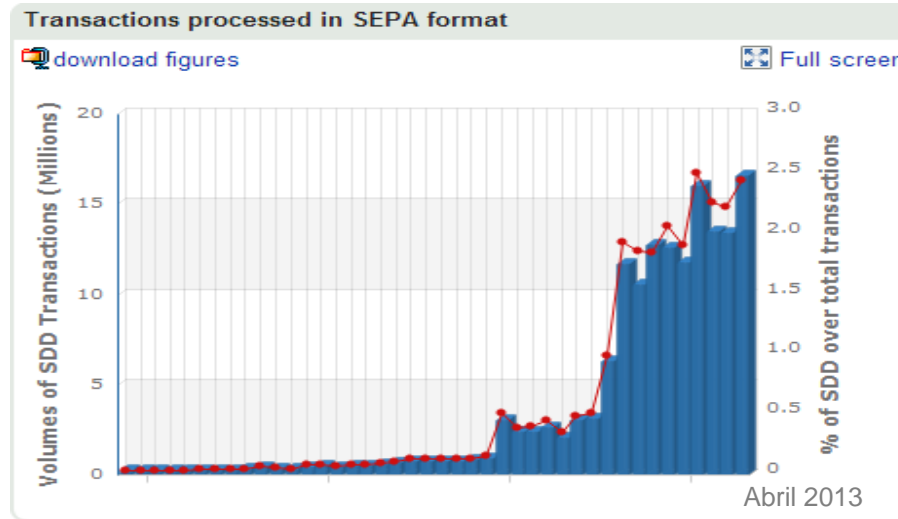
## Indicadores Cuantitativos - Transferencias



Fuente: ECB

# Situación en Europa

## Indicadores Cuantitativos - Domiciliaciones



Fuente: ECB

# Situación en Europa

## Migración

- Acabado
- En curso pero en plazo
- No comenzado/ No en plazo

### Bancos

	BE	DE	EE	IE	GR	ES	FR	IT	CY	LU	MT	NL	AT	PT	SI	SK	FI
<b>SCT</b>	Green	Green	Yellow	Yellow	Green	Green	Green	Yellow	Yellow	Green	Green	Green	Green	Green	Green	Green	Green
<b>SDD</b>	Green	Green	Yellow	Yellow	Green	Green	Yellow	Yellow	Yellow	Green	Green	Green	Green	Yellow	Green	Yellow	Green

	BE	DE	EE	IE	GR	ES	FR	IT	CY	LU	MT	NL	AT	PT	SI	SK	FI
<b>SCT</b>	Yellow	Red	Red	Yellow	Yellow	Red	Red	Yellow	Red	Green	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Green
<b>SDD</b>	Yellow	Red	N.A.	Yellow	Yellow	Red	Red	Yellow	Red	Red	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Green	Yellow	N.A.

### PyMES

	BE	DE	EE	IE	GR	ES	FR	IT	CY	LU	MT	NL	AT	PT	SI	SK	FI
<b>SCT</b>	Green	Yellow	Red	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Green	Yellow	Green	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Green
<b>SDD</b>	Yellow	Red	N.A.	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Green	Yellow	Yellow	Green	Yellow	N.A.

### Grandes empresas

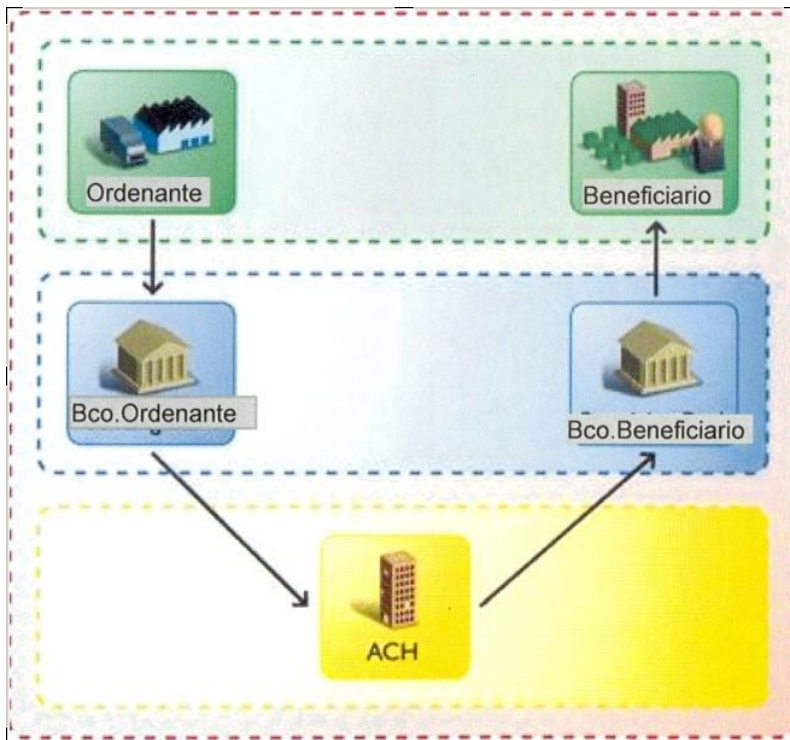
#### Opciones estados miembros => 2016

Productos nicho	Alemania, Grecia, Italia, Chipre, Francia, Austria, España
Facilitar servicios de conversión gratuitos de CCC a IBAN a clientes consumidores y exclusivamente para operaciones nacionales	Alemania, Estonia, Chipre, Eslovaquia, España
XML ISO 20022 obligatorio para usuarios que manden o reciban pagos por lote	Estonia, Grecia, Italia, Chipre, Latvia, Eslovaquia, España
Se elimina la exigencia del BIC en operaciones nacionales	Irlanda, Grecia, Chipre, Malta

1. Introducción SEPA
2. Ley Servicios de Pagos
3. Reglamento Fecha Fin (EU 260/2012)
4. Situación España/Europa
5. Transferencias SEPA (SCT)
6. Domiciliaciones SEPA (SDD)
7. Migración a SEPA Mandatos/Domiciliaciones
8. Extractos Bancarios (modificaciones SEPA)
9. Ventajas para las Empresas
10. Impacto Empresas

# Transferencias SEPA (SCT)

## Introducción

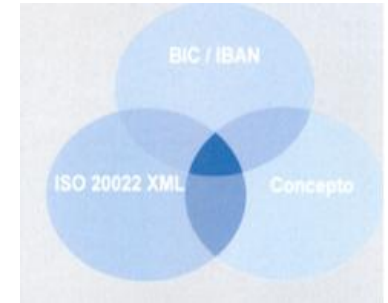


- Pagos individuales o masivos
- En Euros
- Sin límite de importe
- Gastos compartidos
- Beneficiario : IBAN + BIC (trasn.)

# Transferencias SEPA (SCT)

## Características

- Tratamiento automatizado (ejecución, devolución, rechazo)
- Estándar único IBAN/BIC (operaciones no nacionales)
- Certeza de pago: importe íntegro, fecha de abono
- Concepto 140 caracteres transmitidos al beneficiario
  - Formato libre
- Campos específicos «por cuenta de», «último beneficiario» (legislación local)
- Motivo de la transacción (nómina, impuestos....).
- Referencia ordenante 35 caracteres (que se reportará la ordenante y puede facilitarse al beneficiario).
- Servicios de Valor Añadido.
- Procedimiento para recuperar pagos erróneos: duplicado, fraude, problemas técnico (Nov. 2010), plazo 10 días.



# Transferencias SEPA (SCT)

## Formatos

### Texto plano

---

#### 34.14 (AEB)

- Transferencias **SEPA**  
(EUR con destino SEPA)
- Transferencias en **euros**  
a países **no SEPA**
- Emisión de **cheques nacionales**

### XML

---

- XML europeo
- **ISO 20022** (AEB)
  - Transferencias **SEPA**  
(EUR con destino SEPA)
  - Transferencias en **euros**  
a países **no SEPA**
  - Transferencias **no euros**  
(**monedas diferentes euro**)
  - Emisión de **cheques nacionales**

Los formatos de la AEB permiten realizar, además de transferencias SEPA, una operativa de pagos más amplia

1. Introducción SEPA
2. Ley Servicios de Pagos
3. Reglamento Fecha Fin (EU 260/2012)
4. Situación España/Europa
5. Transferencias SEPA (SCT)
- 6. Domiciliaciones SEPA (SDD)**
7. Migración a SEPA Mandatos/Domiciliaciones
8. Extractos Bancarios (modificaciones SEPA)
9. Ventajas para las Empresas
10. Impacto Empresas

# Domiciliaciones SEPA (SDD)

## Definición/Características Principales

**Servicio de pago destinado a efectuar un cargo en la cuenta de pago del deudor, por el que la operación de pago es iniciada por el acreedor sobre la base del consentimiento dado por el deudor al acreedor, y transmitido por éste a su proveedor de servicios de pago.**

### **Características Principales:**

- Diseñado en formato estandarizado como adeudo directo a nivel paneuropeo (área SEPA).
- Permite los pagos periódicos como también los puntuales.
- Dos esquemas:
  - Básico (CORE): Para particulares y empresas.
  - Empresas (B2B): Versión especial para inter empresas.
- Simplicidad en la gestión de pagos. Una sola cuenta puede ser operativa en toda la zona euro.
- Utiliza el IBAN y el BIC (operaciones transnacionales) como identificadores de cuenta.
- Cuenta con un conjunto de normas para pagos rechazados y devueltos, reforzando la posición de la Entidad Financiera en la gestión de incidencias.
- Mandato o consentimiento: El Acreedor tendrá que tener en su poder orden de domiciliación firmada (física o electrónica) por el titular de la cuenta de cargo (Deudor).

# Domiciliaciones SEPA (SDD)

## Formatos

### Texto plano

---

- **Core** -> 19.14 (AEB)
- **B2B** -> 19.44 (AEB)

### XML

---

- **Core**
  - XML europeo
  - **ISO 20022 Core** (AEB)
- **B2B**
  - XML europeo
  - **ISO 20022 B2B** (AEB)

# Domiciliaciones SEPA (SDD)

## Adeudos SNCE vs. SEPA Core

### CARACTERÍSTICAS

Identificación Ordenante

Datos Bancarios

Datos de la Orden

Descripción

Plazos presentación / Liquidación

Mandatos

Conservación del Mandato

Formato

Reglas de gestión (rechazo, devolución, ...)

### Adeudo SNCE

NIF + Sufijo

CCC

17 o 640 caracteres. Según procedimiento.

Hasta 1 día antes de la liquidación. Sólo una fecha de liquidación.

Información de mandato no viaja en cadena interbancaria.

Acreedor no siempre – B. Deudor

Cuaderno 19

Reglas de domiciliaciones España. Cancelaciones no posibles.

### Adeudo SEPA CORE

Identificador Emisor Europeo.

BIC (trasnac.) & IBAN Obligatorios.

Datos suplementarios: Número mandato, ...

140 caracteres máximo (Dicha información es incluida por el acreedor y la recibe el deudor).

Presentación D-14 hasta D-1 para todo tipo de adeudo.

Información de mandato viaja junto a los datos del adeudo.

Acreedor

19.14/ISO 20022 (XML).

Reglas y procedimientos SEPA. Retrocesiones posibles hasta entre D-2 y D+2 con respecto a la fecha de liquidación.

# Domiciliaciones SEPA (SDD)

## Core-1 vs B2B

	Usuarios	Fecha de envío (interbancario)	Período de reembolso	Validez del mandato	Adeudo único	Adeudo recurrente
Básico	Consumidores y no consumidores <sup>1</sup>	D-1 <sup>2</sup>	8 semanas reembolso incondicional <sup>3</sup>	Inmediata (migración)	✓	✓
B2B	No consumidores <sup>1</sup>	D-1	No reembolsos (requiere previa autorización del deudor)	Nueva firma	✓	✓

### Esquema Básico

Adhesión y accesibilidad obligatoria desde Noviembre 2010

### Esquema B2B

Adhesión opcional

<sup>1</sup>“Consumidor”: persona física que actúa con fines ajenos a su actividad económica, comercial o profesional

<sup>2</sup>Las comunidades bancarias de Austria, Alemania y España aplicaran la modalidad Core-1

<sup>3</sup>13 meses en caso de adeudo no autorizado (mandato aceptado por el banco del deudor según normas SEPA)

# Domiciliaciones SEPA (SDD)

## Mandato

- El mandato debe ir firmado por el titular de la cuenta de cargo.
- El acreedor es responsable del mandato y debe custodiarlo (archivo físico y digital)
- El mandato deber estar claramente diferencia de cualquier otro texto o contrato.
- Los datos del mandato deben transmitirse desde el emisor del recibo a su entidad y esta a la entidad del deudor en formato electrónico como parte de cada cobro.
- Para el esquema B2B, debe hacerse referencia explícita a la inexistencia del derecho de reembolso y es conveniente que se advierta a los deudores de la necesidad de hacer llegar el mandato a su entidad

# Domiciliaciones SEPA (SDD) Mandato

**SEPA Direct Debit Mandate**

CREDITOR'S NAME & LOGO

By signing this mandate form, you authorise (A) [NAME OF CREDITOR] to send instructions to your bank to debit your account and (B) your bank to debit your account in accordance with the instructions from [NAME OF CREDITOR].

As part of your rights, you are entitled to a refund from your bank under the terms and conditions of your agreement with your bank. A refund must be claimed within 8 weeks starting from the date on which your account was debited. Please complete all the fields marked \*

**YOUR NAME**  
First name: \_\_\_\_\_  
Last name: \_\_\_\_\_

**YOUR ADDRESS**  
Name of the street: \_\_\_\_\_  
Street no. and postal code: \_\_\_\_\_  
City: \_\_\_\_\_  
Country: \_\_\_\_\_

**Your account number**  
Account number: \_\_\_\_\_  
IBAN: \_\_\_\_\_

**Creditor's name**  
Creditor name: \_\_\_\_\_  
Creditor address: \_\_\_\_\_  
Creditor city: \_\_\_\_\_  
Creditor country: \_\_\_\_\_

**Type of payment**  
Type of payment:  Recurrent payment  One-off payment

**City or town in which you are signing**  
City: \_\_\_\_\_ Date: \_\_\_\_\_

**Please sign here**  
Signature: \_\_\_\_\_

**Details regarding the underlying relationship between the Creditor and the Debtor - for information purpose only.**

**Creditor identifier code**  
Creditor identifier code: \_\_\_\_\_

**Person or whose debit signature is made**  
Name of the Debtor: \_\_\_\_\_  
Address of the Debtor: \_\_\_\_\_  
City of the Debtor: \_\_\_\_\_  
Country of the Debtor: \_\_\_\_\_

**IT IS PART OF THE CONTRACT**  
In support of the contract: \_\_\_\_\_

**Please return to:**  
Creditor's use only

Referencia única en el mandato expedido por el acreedor (máx. 35 posiciones)

- Tipo de solicitud
- Única
  - Recurrente



Tipo de relación

**Orden de domiciliación de débito directo SEPA**  
SEPA Direct Debit Mandate

**Referencia de la orden de domiciliación:** \_\_\_\_\_

**Identificación del acreedor:** \_\_\_\_\_

**Dirección del acreedor / Creditor name:** \_\_\_\_\_

**Dirección / town:** \_\_\_\_\_

**Código postal - Población - Provincia / Postal Code - town:** \_\_\_\_\_

**País / country:** \_\_\_\_\_

**Número del deudor / Debtor name:** \_\_\_\_\_

**Dirección del deudor / town:** \_\_\_\_\_

**Código postal - Población - Provincia / Postal Code - town:** \_\_\_\_\_

**País del deudor / country:** \_\_\_\_\_

**Código SDD:** \_\_\_\_\_

**Número de cuenta - IBAN / account number:** \_\_\_\_\_

**Tipo de pago:**  Pago recurrente  Pago único

**Fecha - Valididad:** \_\_\_\_\_

**Firma del deudor:** \_\_\_\_\_

TIENE LOS CAMPOS DE SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE.  
UNA VEZ FIRMADA, ESTA ORDEN DE DOMICILIACIÓN DEBE SER ENTREGADA AL ACREEDOR PARA SU RECIBIDA.  
AL SER RECIBIDA, ESTA ORDEN DE DOMICILIACIÓN DEBE SER DEVUELTA AL ACREEDOR PARA SU RECIBIDA.

# Domiciliaciones SEPA (SDD) Mandato

Logotipo Acreedor / Logo Creditor

**Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA**  
SEPA Direct Debit Mandate

Referencia de la orden de domiciliación: \_\_\_\_\_  
Mandate reference

Identificador del acreedor: \_\_\_\_\_  
Código / Code

Nombre del acreedor / Creditor's name

Dirección / Address

Código postal - Población - Provincia / Postal Code - City - Town

País / Country

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a servir instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor será legítimamente responsable por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro del mes que sigue a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

By signing this mandate form, you authorize (A) the Creditor to send instructions to your bank to debit your account and (B) your bank to debit your account in accordance with the instructions of the Creditor. As part of your rights you are entitled to a refund from your bank under the terms and conditions of your agreement with your bank. If a refund has been claimed you will receive it as soon as your account has been debited. Your rights are explained in a statement that you can obtain from your bank.

Nombre del deudor/es / Debtor's name

Dirección del deudor / Address of the debtor

Código postal - Población - Provincia / Postal Code - City - Town

País del deudor / Country of the debtor

Swift BIC (para cuentas 4 a 11 posiciones) / Swift BIC (for 4 to 11 characters)

Número de cuenta - IBAN / Account number - IBAN

Tipo de pago:  Pago recurrente / Recurring payment or  Pago único / One-off payment

Fecha - Localidad: \_\_\_\_\_  
Date - Location in which you are signing

Firma del deudor: \_\_\_\_\_  
Signature of the debtor

TODOS LOS CAMPOS HAN DE SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE. UNA VEZ FIRMADA, ESTA ORDEN DE DOMICILIACIÓN DEBE SER ENVIADA AL ACREEDOR PARA SU CUSTODIA. UN DEUDOR PODRÁ GESTIONAR DICHA AUTORIZACIÓN CON LOS MEDIOS QUE SU ENTIDAD PONGA A SU DISPOSICIÓN.

ALL DATA ARE MANDATORY ONCE THIS MANDATE HAS BEEN SIGNED. ALL DATA MUST BE SENT TO CREDITOR FOR STORAGE. THE BANK OF ORIGIN AND/OR CREDITOR IS NOT RESPONSIBLE FOR ANY CHANGES TO THE MANDATE. THE CREDITOR WILL BE ABLE TO MAKE THE AMENDMENTS TO THE MANDATE THROUGH THE BANK PROVIDED BY THE BANK.

- Referencia orden domiciliación
- Identificador del acreedor
- Nombre del acreedor
- Dirección del acreedor
- Nombre del deudor
- Dirección del deudor
- Código BIC entidad del deudor (operaciones transnacionales)
- IBAN de la cuenta del deudor
- Tipo de pago
  - Lugar y fecha de firma
  - Firma(s)

Logotipo Acreedor / Logo Creditor

**Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA B2B**  
SEPA Business-to-Business Direct Debit Mandate

Referencia de la orden de domiciliación: \_\_\_\_\_  
Mandate reference

Identificador del acreedor: \_\_\_\_\_  
Código / Code

Nombre del acreedor / Creditor's name

Dirección / Address

Código postal - Población - Provincia / Postal Code - City - Town

País / Country

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a servir instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Esta orden de domiciliación está prevista para operaciones entre empresas y/o instituciones. El deudor no tiene derecho a que su entidad le reembolse una vez que se haya realizado el cargo en cuenta, salvo a su entidad que no efectúe el adeudo en la cuenta hasta la fecha debida. Puede obtener información detallada del procedimiento en su país.

By signing this mandate form, you authorize (A) the Creditor to send instructions to your bank to debit your account and (B) your bank to debit your account in accordance with the instructions of the Creditor. This mandate is only intended for business-to-business transactions. You are not entitled to a refund from your bank after your account has been debited, but you are entitled to a refund from your bank if the creditor does not debit your account by the due date. Please contact your bank for detailed procedures in your country.

Nombre del deudor/es / Debtor's name

Dirección del deudor / Address of the debtor

Código postal - Población - Provincia / Postal Code - City - Town

País del deudor / Country of the debtor

Swift BIC

Número de cuenta - IBAN / Account number - IBAN

Tipo de pago:  Pago recurrente / Recurring payment or  Pago único / One-off payment

Localidad: \_\_\_\_\_  
Location in which you are signing

Firma del deudor: \_\_\_\_\_  
Signature of the debtor

TODOS LOS CAMPOS HAN DE SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE. UNA VEZ FIRMADA, ESTA ORDEN DE DOMICILIACIÓN DEBE SER ENVIADA AL ACREEDOR PARA SU CUSTODIA. UN DEUDOR PODRÁ GESTIONAR DICHA AUTORIZACIÓN CON LOS MEDIOS QUE SU ENTIDAD PONGA A SU DISPOSICIÓN.

ALL DATA ARE MANDATORY ONCE THIS MANDATE HAS BEEN SIGNED. ALL DATA MUST BE SENT TO CREDITOR FOR STORAGE. THE BANK OF ORIGIN AND/OR CREDITOR IS NOT RESPONSIBLE FOR ANY CHANGES TO THE MANDATE. THE CREDITOR WILL BE ABLE TO MAKE THE AMENDMENTS TO THE MANDATE THROUGH THE BANK PROVIDED BY THE BANK.

# Domiciliaciones SEPA (SDD)

## Modificaciones de Mandatos

### ¿Cómo y cuándo se puede modificar un mandato?

- Requiere que **el deudor** informe la modificación al **acreedor** (en B2B, **el deudor** debe confirma el cambio a su banco).
- La modificación se realiza en el fichero XML, no se refleja en el mandato archivado

### “Indicador de la modificación”: “verdadero” :

- Nombre del acreedor
  - Identificador del acreedor
  - Referencia del mandato
  - IBAN en el mismo banco
  - IBAN /BIC
- } Adeudo **RECURRENTE**
- } Adeudo **PRIMERO**

El acreedor puede elegir que el deudor firme un mandato nuevo

**El acreedor es responsable de los mandatos y su validez**

1. Introducción SEPA
2. Ley Servicios de Pagos
3. Reglamento Fecha Fin (EU 260/2012)
4. Situación España/Europa
5. Transferencias SEPA (SCT)
6. Domiciliaciones SEPA (SDD)
7. Migración a SEPA Mandatos/Domiciliaciones
8. Extractos Bancarios (modificaciones SEPA)
9. Ventajas para las Empresas
10. Impacto Empresas

# Migración a SEPA

## Migración de Mandatos Existentes

- ⇒ Validez de consentimientos emitidos, incluso tácitos, previa a la migración. No necesario recabar nuevos mandatos.
  1. La relación “identificador del acreedor”+”referencia del mandato” debe ser únivoca y permanente en el tiempo

- ⇒ Información obligatoria del mandato SEPA que no recogen las órdenes de domiciliación => reglas de migración
  1. Identificador del acreedor
  2. Referencia del mandato (incrementar de 12 a 35 posiciones)
  3. Fecha de firma del mandato: 31.10.2009 (si anterior al 31.03.2012)
  4. Para operaciones migradas, el tipo de pago será recurrente (RCUR)

- ⇒ Ausencia de datos necesarios:
  1. Obtener datos obligatorios no disponibles (IBAN, F. Firma, Tipo de Pago)
  2. Convertir a formato electrónico los datos disponibles

- ⇒ El esquema B2B requiere la firma de un nuevo mandato

# Migración a SEPA

## IBAN

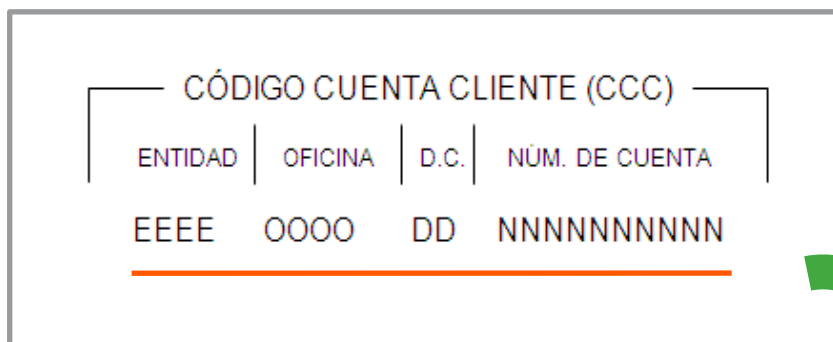
El Código Internacional de Cuenta Bancaria (*IBAN*, en sus siglas en inglés: *International Bank Account Number*) es un código internacional y normalizado para la identificación de una cuenta abierta en una entidad financiera, con el fin de facilitar el tratamiento automatizado de transacciones

### El IBAN en otros países

Las especificaciones están en la Norma ISO 13616

Country	IBAN formatting example
Greece	GR16 0110 1250 0000 0001 2300 695
United Kingdom	GB29 NWBK 6016 1331 9268 19

### El IBAN en España



# Migración a SEPA

## Pautas de migración Adeudos Directos

Campo	Recibos domiciliados	Adeudo directo SEPA
Identificador del acreedor	12 caracteres (NIF-sufijo)	35 caracteres (Identificador acreedor)
Identificador de la cuenta	20 caracteres (CCC)	34 caracteres (IBAN)
Referencia del mandato	12 caracteres	35 caracteres
Concepto del pago	Procedimiento1: 640 caracteres	140 caracteres
	Procedimiento2: 17 caracteres	

# Migración a SEPA

www.sepaesp.es

The screenshot shows the SEPA website interface with several callout boxes pointing to specific sections:

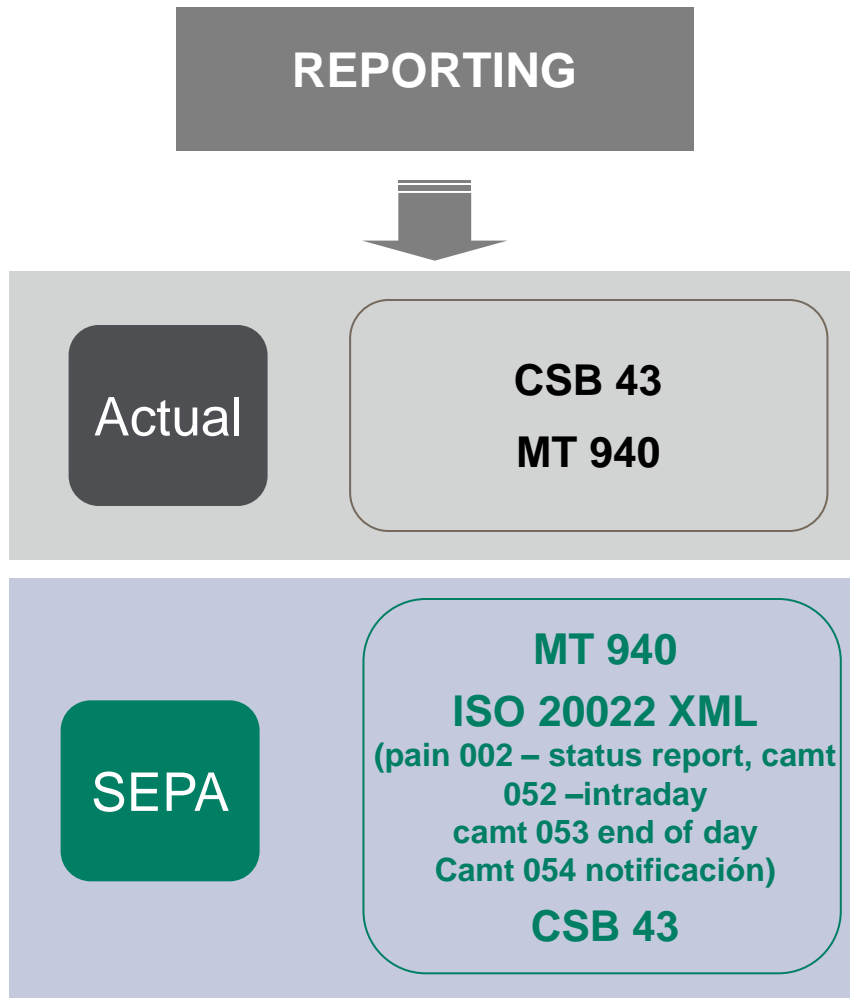
- Amplia información sobre SEPA**: Points to the top navigation menu and the main content area, listing:
  - Normativa
  - Fichas instrumentos SEPA
  - Indicadores
  - Enlaces ...
- Novidades**: Points to the '2014 SEPA' banner.
- Preguntas frecuentes**: Points to the 'PREGUNTAS MÁS FRECUENTES' section, which lists topics like SEPA, Reglamento, Adeudos directos SEPA, El mandato, and Otras.
- Agenda de eventos**: Points to the 'AGENDA' section, which shows a calendar for May 2013.
- Convertor CCC → IBAN (BIC)**: Points to the 'HERRAMIENTA DE CONVERSIÓN' section, which includes fields for Entidad, Oficina, DC, and Cuenta, and buttons for 'Calcular código IBAN', 'Calcular código BIC', and 'Limpiar datos'.
- Documentación más relevante**: Points to the 'DOCUMENTACIÓN MÁS RELEVANTE' section, which lists documents such as 'Reglamento de fecha final UE 260/2012' and 'Plan de Acción para la migración a los adeudos directos y las transferencias SEPA en España'.

Se actualiza con la participación de las distintas asociaciones representadas en el Observatorio SEPA

1. Introducción SEPA
2. Ley Servicios de Pagos
3. Reglamento Fecha Fin (EU 260/2012)
4. Situación España/Europa
5. Transferencias SEPA (SCT)
6. Domiciliaciones SEPA (SDD)
7. Migración a SEPA Mandatos/Domiciliaciones
8. Extractos Bancarios (modificaciones SEPA)
9. Ventajas para las Empresas
10. Impacto Empresas

# Extractos Bancarios

## Modificaciones SEPA



## CSB 43

### (Normalización 5 campos opcionales Registro 23)

**Transferencias SEPA. Descripción de campos de los registros complementarios de Concepto**

- Nombre del Ordenante: sesenta y seis posiciones
- Código del Ordenante: diez posiciones
- Referencia del Ordenante: treinta y cinco posiciones
- Nombre de "Por cuenta de": cuarenta y una posiciones
- Propósito de la Transferencia: cuatro posiciones
- Categoría del Propósito: cuatro posiciones
- Concepto: sesenta y ocho posiciones
- Continuación del Concepto: setenta y dos posiciones
- Libre uso para información del beneficiario: setenta y seis posiciones  
Posibilidad de incorporar datos del beneficiario tales como Nombre del beneficiario, o Código de identificación del beneficiario, o Nombre del último beneficiario, o Código de identificación del último beneficiario a convenir con la entidad.

**Adeudos SEPA. Descripción de campos de los registros complementarios de Concepto**

- Código del Esquema (Core/B2B): cuatro posiciones
- Nombre del Acreedor: setenta posiciones
- Identificador del Acreedor: treinta y cinco posiciones
- Referencia Única del Mandato: treinta y cinco posiciones
- Propósito del Cobro: cuatro posiciones
- Categoría del Propósito: cuatro posiciones
- Concepto: sesenta y ocho posiciones
- Continuación del Concepto: setenta y dos posiciones
- Referencia del Acreedor: treinta y cinco posiciones
- Nombre del Deudor / Último Deudor: cuarenta y una posiciones

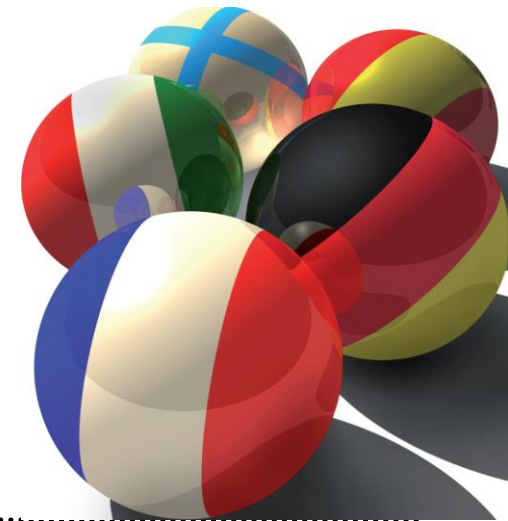
1. Introducción SEPA
2. Ley Servicios de Pagos
3. Reglamento Fecha Fin (EU 260/2012)
4. Situación España/Europa
5. Transferencias SEPA (SCT)
6. Domiciliaciones SEPA (SDD)
7. Migración a SEPA Mandatos/Domiciliaciones
8. Extractos Bancarios (modificaciones SEPA)
9. Ventajas para las Empresas
10. Impacto Empresas

# Ventajas para las empresas

Las ventajas de la implantación de SEPA para las empresas estarán en función de:

- Tamaño de la empresa
- Distribución geográfica de la actividad de la empresa
- Ponderación de las formas de cobro/pago SEPA con respecto a todas las formas de pago de la empresa

BCE estima que el ahorro posible para el conjunto de las economías europeas será de 123.000 millones de euros en seis años. Se aconseja vivamente a las empresas que pongan en marcha lo antes posible la SEPA que les permita alcanzar economías de escala transacciones



# Ventajas para las empresas PYMES

- Transferencias en euros más rápidas y eficaces
- Uso de una sola cuenta bancaria, si así se desea
- Misma F. Operación y Valor en la cuenta bancaria
- Procedimientos de pago más sencillos
- Costes bancarios más bajos

# Ventajas para las empresas

## Grandes Empresas

Ventajas que SEPA puede proporcionar a **las grandes empresas**:

- Ahorro en costes directos por transacción
- Estándares y procesos comunes
- Marco jurídico común para todos los países de la SEPA
- Sistemas que procesen todas las operaciones (independientemente del país en el que se efectúen)
- Mayor competencia en materia de procesamiento

Todo lo anterior puede propiciar y/o **acelerar procesos de centralización de fondos**, así como, la puesta en marcha de **Payments Factory**, sobre todo en aquellas empresas que tenga un número elevado de pagos/cobros y con clientes en varios países europeos.

1. Introducción SEPA
2. Ley Servicios de Pagos
3. Reglamento Fecha Fin (EU 260/2012)
4. Situación España/Europa
5. Transferencias SEPA (SCT)
6. Domiciliaciones SEPA (SDD)
7. Migración a SEPA Mandatos/Domiciliaciones
8. Extractos Bancarios (modificaciones SEPA)
9. Ventajas para las Empresas
10. Impacto Empresas

# Impacto en la empresa

## Usuarios Finales

Las actividades de preparación necesarias para los usuarios finales dependerán del tamaño de los partes interesadas y la escala de sus respectivos proyectos.

- **Para los consumidores y las microempresas**, la tarea principal será la de familiarizarse con IBAN y las características del régimen SDD.
- Todos los **demás grupos de usuarios finales** no deben subestimar las complejidades de la migración a SEPA, ya que tendrá efecto en sus sistemas de gestión y, por lo mismo se pueden ver afectada sus cadenas de suministro y operativa de cobros.

# Impacto en la empresa

## Tesorería

- Instrumentos pagos y cobros
- Condiciones bancarias / Relación bancaria
- Reglas de gestión
- Procesos de pagos
- Procesos centralización

## Sistemas

- Adaptación de sistemas
- Integración de sistemas
- Formatos / Canales de comunicación
- Procesos /STP

## Comercial/Jurídico

- Condiciones clientes
- Mandatos de los adeudos
- BIC / IBAN
- Responsabilidad adeudos
- Marco Legal

## RRHH

- Adaptación formato ficheros
- IBAN/BIC empleados

# Impacto en la empresa

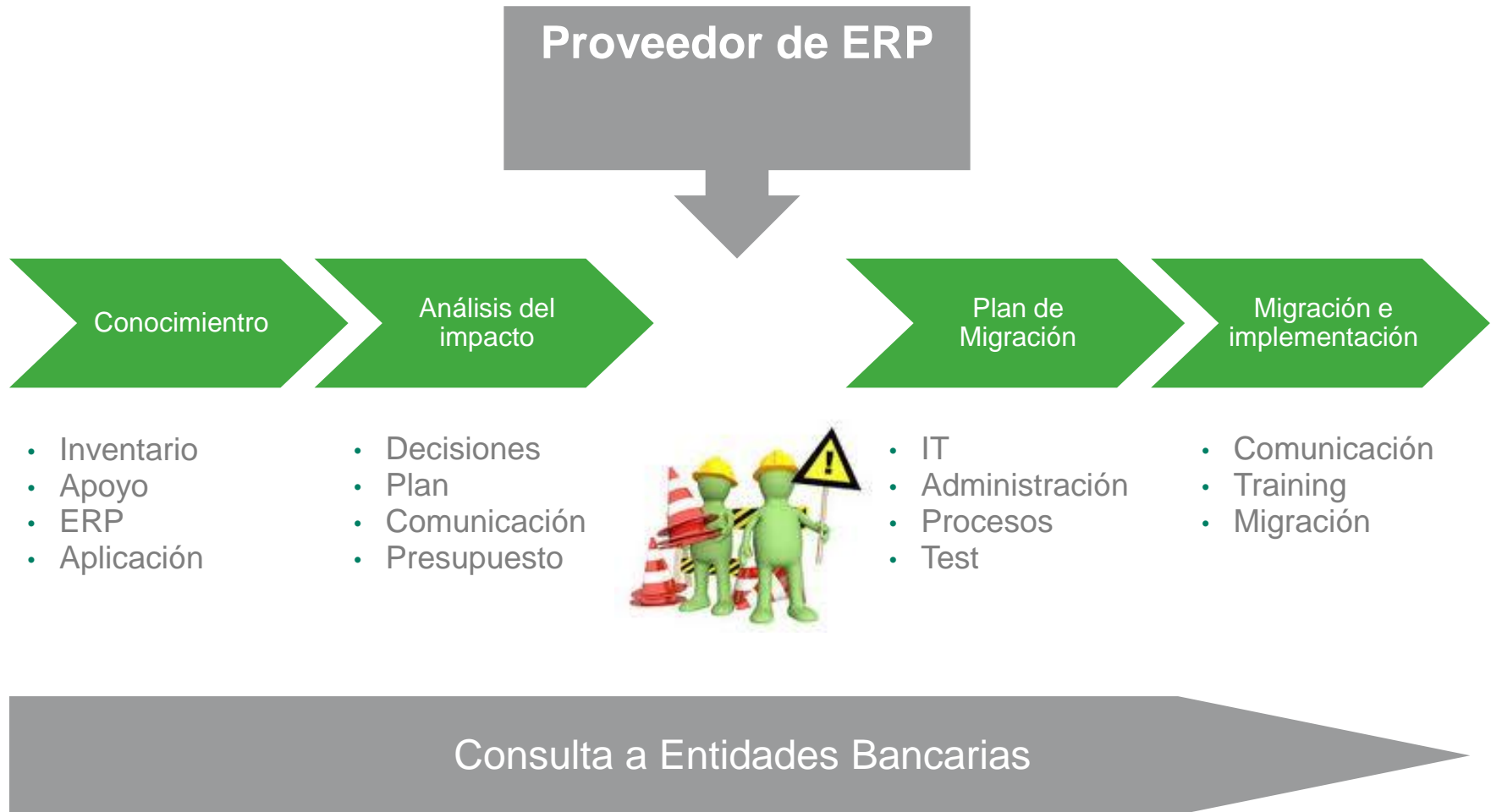
## Recomendaciones/Plan de Acción

Iniciar cuanto antes un plan de migración, para llegar con comodidad a las fechas límite y que su operativa se vea afectada en la menor medida posible. Los pasos aconsejables son los siguientes:

1. **Realice un análisis de impacto**
2. **Defina un plan de migración**
3. **Seguimiento del plan**
4. Buscar herramientas de apoyo a la migración (en bancos o empresas especializadas) si vemos vamos justos en plazo.

# Impacto en la empresa

## Recomendaciones/Plan de Acción



# Impacto en la empresa

Implantar SEPA como hemos visto afecta a todas las empresa y no solo a las áreas de Tesorería y Sistemas, impacta a más áreas, con lo que su planificación, puesta en marcha y seguimiento debe considerarse **un proyecto de empresa**



# Enlaces de Interes

- Directiva y Ley de Servicios de Pago
  - [http://www.tesoro.es/doc/SEPA/directiva\\_servi/LexUriServ.pdf](http://www.tesoro.es/doc/SEPA/directiva_servi/LexUriServ.pdf)
  - <http://www.boe.es/boe/dias/2009/11/14/pdfs/BOE-A-2009-18118.pdf>
- Desarrollo normativo Ley de Servicios de Pago
  - Real Decreto 712/2010 de 28 de Mayo, de régimen jurídico de los servicios de pago y de las entidades de pago (<http://www.boe.es/boe/dias/2010/05/29/pdfs/BOE-A-2010-8551.pdf>)
  - Orden EHA/1608/2010 de 14 de Junio, sobre transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago. (<http://www.boe.es/boe/dias/2010/06/18/pdfs/BOE-A-2010-9641.pdf>)
- Reglamento Fecha Fin 260/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo
  - <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2012:094:0022:0037:ES:PDF>
- Información General SEPA
  - <http://www.europeanpaymentscouncil.eu/>
  - <http://www.sepaesp.es/>
  - <https://www.iberpay.es/>
  - <http://www.ecb.europa.eu/paym/sepa/html/links.en.html>
  - [http://www.bde.es/webbde/es/sispago/zona\\_unica.html](http://www.bde.es/webbde/es/sispago/zona_unica.html)

# Gracias

consultoriaSEPA.mm.es@sage.com

# Turno de Preguntas

